



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 763/2020.

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N°

58/201

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido remitidas nuevamente ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto, glosado a fojas 32/33, por el que se propicia aceptar la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Eduardo Castex a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12, Partida N° 625123 (conf. art. 1°).

Al respecto, conviene recordar que estas actuaciones fueron iniciadas e impulsadas por este Organismo a raíz de la nota remitida por la Señora Intendente de la localidad de Eduardo Castex y que en el Dictamen ALG N° 26/20, de fojas 24/30, se sostuvo que *"...en esta instancia y conforme a las previsiones legales, corresponde sea aceptada la donación con cargo por parte del Poder Ejecutivo..."*.

Además, a título de colaboración se adjuntó el proyecto de decreto que estaría en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Gobernador, y se manifestó que previo a ello debería darse conocimiento e intervención a los Ministerios de la Producción y de Gobierno y Justicia como también a la Escribanía General de Gobierno.

Luego de ello, se confeccionó e incorporó el acto administrativo impulsado objeto de la presente (véase fs. 32/33) que, por cierto, es análogo, tanto en sus considerandos como en su parte





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 763/2020.

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N°

58/201

dispositiva, al elaborado por este Órgano Asesor en el ya individualizado pronunciamiento.

Posteriormente, se dio conocimiento e intervención sobre el acto propulsado al Ministerio de la Producción (véase fs. 34), al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (véase fs. 35) y al Escribano General de Gobierno (véase fs. 37). Este último no tuvo "...objeciones que formular, a excepción de suprimir en el artículo 2° 'Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación'", respecto a lo cual este Órgano Consultivo no tiene reparos que formular.

Por lo expuesto, en atención a lo precedentemente dicho, esta Asesoría Letrada de Gobierno, a título de colaboración, acompaña el proyecto de decreto, con la sugerencia efectuada por el Escribano General de Gobierno, el cual, previa intervención de la Contaduría General, se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 20 FEB 2020



D. Alejandro Fabián CIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 763/2020.

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N° 58 / 201 .-

SANTA ROSA, 20 FEB 2020

VISTO:

El Expediente N° 763/20 caratulado: "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 3/4 obra Ordenanza N° 40/19 del Consejo Deliberante de la ciudad de Eduardo Castex mediante la cual, en su artículo 1°, se autoriza al "Departamento Ejecutivo a ceder el Inmueble identificado como Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12 en el estado en que se encuentra, con exclusión de los bienes muebles que se hallan en el mismo; al Gobierno de la Provincia de La Pampa, destinado a la finalización y puesta en funcionamiento de un frigorífico para pequeños animales con Tránsito Federal";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° "el Gobierno de la Provincia de La Pampa, deberá finalizar la construcción y puesta en funcionamiento prevista en el inmueble cuya cesión se autoriza, EN EL TERMINO DE TREINTA MESES, contados a partir de la promulgación de la...

Ordenanza" y conforme lo establecido en el artículo 5° "en caso de no darse lo prescripto en el artículo 2° de [esa] Ordenanza, la cesión se resolverá de pleno derecho, debiendo ser restituido el inmueble a la Municipalidad de Eduardo Castex";





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 763/2020.

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N°

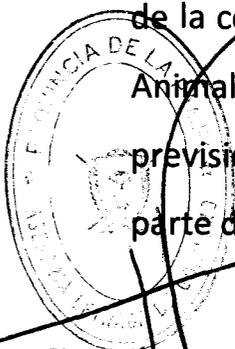
58 / 201

Que, según el artículo 4° forma parte dicha Ordenanza “*el Acta de Inventario de bienes muebles perteneciente a la Cooperativa*” y a través del artículo 6° se autoriza “*al Intendente Municipal, a suscribir la escritura traslativa de dominio*” en la que deberá “*constar el cargo que se establece en el Art. 2° con relación al plazo de terminación*”;

Que, a fojas 5/7 del expediente individualizado en el visto obra informe de dominio del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12, Partida N° 625123, emitido por el Registro de la Propiedad del Inmueble, del cual surge que la titularidad corresponde CIEN POR CIENTO (100%) a la Municipalidad de Eduardo Castex;

Que, a fojas 9/21 de los mismos obrados se incorpora nota remitida por la Señora Intendente de Eduardo Castex, por medio de la cual se adjunta documentación -en copia certificada- requerida por Asesoría Letrada de Gobierno, tal: Diploma de designación de la Señora Intendente, Resolución N° 580/19 de designación del Secretario de Gobierno, Ordenanza N° 40/19 del Consejo Deliberante de la localidad mencionada, Resolución N° 573/19 de Promulgación y Escritura Pública N° 13 (Acta de Inventario que menciona el artículo 4° de la Ordenanza N° 40/19 CD);

Que, este Gobierno Provincial ha manifestado interés en la finalización de la construcción y puesta en funcionamiento del Frigorífico para Pequeños Animales en la localidad de Eduardo Castex, por lo que, de acuerdo a las previsiones legales, corresponde que sea aceptada la donación con cargo por parte de este Poder Ejecutivo;





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 763/2020.

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N°

58/201

Que, una vez cumplidos los recaudos legales de la aceptación de la donación y formalizada que fuera la escritura pública correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1552 del Código Civil y Comercial de la Nación, la misma deberá ser inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, ha tomado intervención el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Escribanía General de Gobierno, Contaduría General y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

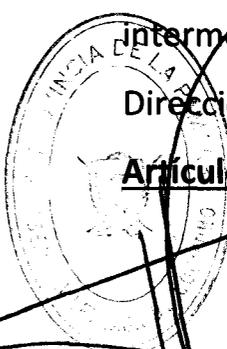
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Eduardo Castex a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es Ejido 026, Circunscripción IV, Radio F, Quinta 3, Parcela 12, Partida N° 625123.

Artículo 2º.- La donación del inmueble identificado en el artículo anterior deberá formalizarse por Escritura Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1552 del Código Civil y Comercial de la Nación, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno e inscribirse ante la Dirección General del Registro de la Propiedad del Inmueble.

Artículo 3º.- Autorízase al Señor Ministro de la Producción, Doctor Ricardo Horacio MORALEJO, DNI N° 12152961, a suscribir la





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 763/2020.

INICIADOR: ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.

EXTRACTO: S/CESIÓN DE INMUEBLE A LA PROVINCIA DE LA PAMPA DESTINADO A LA FINALIZACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE FRIGORÍFICO PARA PEQUEÑOS ANIMALES CON TRÁNSITO FEDERAL.

T.I.: MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX.

DICTAMEN ALG N° 58/20 .-

correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de la Producción.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno a los demás efectos.

DECRETO N° _____ **/20.-**

